

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 1905** *Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa «Sanidad en Línea Fase II».*

La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejero de Salud del Gobierno Vasco y Presidente de Osakidetza y el Secretario General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, han suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2013, un Acuerdo de prórroga del Convenio trilateral de colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa «Sanidad en Línea Fase II».

Para general conocimiento y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del referido acuerdo de prórroga, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 13 de febrero de 2014. El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio trilateral de colaboración entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (anteriormente Ministerio de Sanidad y Política Social) y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa «Sanidad en línea Fase II» C-068-09-PP

En Madrid, a 27 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, en virtud del Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Jon Darpón Sierra, Consejero de Salud del Gobierno Vasco y Presidente de Osakidetza, Servicio Vasco de Salud en virtud del Decreto 28/2012 de 15 de diciembre del Lehendakari, de nombramiento del Consejero Vasco de Salud.

Y de otra parte, don Luis Florencio Santa-María Pérez, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es, en su calidad de Secretario General de la entidad, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de julio de 2008, en sustitución del Director General de Red.es quien a su vez ostenta las facultades de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante, «MSSSI»), la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante, «la CCAA») y la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante «RED.ES»), podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, conjuntamente, «las Partes».

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que en fecha 2 de junio de 2009, el MSSSI (antes denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (antes denominado Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y Red.es suscribieron el «Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema de nacional de salud, Programa Sanidad en línea Fase II» (en adelante, «el Convenio Marco»), que fue ampliado mediante un nuevo convenio firmado con fecha 25 de octubre de 2010 y prorrogado mediante Adenda el 25 de octubre de 2011.

Segundo.

Que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio Marco, «las Comunidades Autónomas que así lo deseen, así como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en dicho Convenio Marco de Colaboración, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan, en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos».

Tercero.

Que las Partes, con fecha 26 de octubre de 2009, suscribieron el «Convenio Trilateral de colaboración entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa Sanidad en Línea Fase II» (en adelante, «el Convenio Trilateral») que fue prorrogado mediante Adenda el 26 de diciembre de 2012.

Cuarto.

Que, con fecha 22 de octubre de 2013, se ha acordado la prórroga del Convenio Marco con el fin de completar la ejecución de la totalidad de las actuaciones establecidas en los convenios con las Comunidades no previéndose que pudieran completarse todas ellas a fecha 31 de diciembre de 2013. Del mismo modo, para cubrir estas actuaciones, es necesario prorrogar el Convenio Trilateral.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Partes,

ACUERDAN

Único.

Prorrogar el Convenio Trilateral hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución. La presente prórroga no conlleva incremento de gastos ni redistribución temporal de los compromisos económicos asumidos por el MSSSI y Red.es en el Convenio Marco.

Y para que así conste, las Partes suscriben el presente Acuerdo en Madrid, en tres ejemplares y a un solo efecto, en la fecha que consta en la última firma digital realizada.—Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.—Jon Darpon Sierra, Consejero de Salud del Gobierno Vasco y Presidente de Osakidetza.—D. Luis Florencio Santa-María Pérez, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es.